



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 54/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de enero de 2024

VISTO: El Expediente n.º 3455/2023, caratulado: “VILLARREAL MARISA VALERIA (26310126) S/ RECONOCIMIENTO DE CARGO Y OTRO”; y

CONSIDERANDO:

Que, visto el estado de las presentes actuaciones y atento a lo solicitado en el expediente de referencia, por la licenciada en Bromatología, Marisa Valeria VILLARREAL, Legajo n.º 1923 quien se desempeñara en la entonces Dirección de Obra Sanitarias, Área de Laboratorios, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, mediante el cual solicita se le otorgue la Categoría Profesional 3.º, del Escalafón Profesional.

Que, a f. 5, la Dirección de Personal adjuntó situación General de Revista de la trabajadora de referencia, donde consta que mediante Decreto n.º 2667/2017, de fecha 1º de octubre del año 2017, la categoría 4.º del Escalafón Profesional.

Que, en relación al personal incluido en el Escalafón Profesional, los ascensos habrán de disponerse conforme a criterios ya aplicados, antecedentes de la Junta anterior y conforme a las pautas establecidas en el Acta Acuerdo de fecha 21 de octubre del año 2005, ratificada mediante Ordenanza n.º 10873/2006, el cual establece como condición para el ascenso de los empleados comprendidos en dicho Escalafón, poseer una antigüedad mínima de CINCO (5) años, en el ejercicio de sus servicios profesionales, en la categoría, previa evaluación de desempeño.

Que, a ff. 6/10 se adjunta el registro de las evaluaciones de desempeño del año 2018 (tramitado bajo expediente n.º 01-00596-2019) y las evaluaciones de los años 2019, 2020, 2021 y 2022.

Que, la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina, advirtió que en el proceso de evaluación del personal a los fines de la recategorización del personal prevista en el artículo 123º del Estatuto que abarcó el periodo 1º de enero del año 2018 hasta al día 31 de diciembre del año 2022, la trabajadora se encuentra en condiciones de acceder a la categoría inmediata superior, ya que cuenta con una antigüedad en el escalafón profesional de más de CINCO (5) años como trabajadora de planta permanente y evaluaciones de desempeño favorables.

Que, por las razones expuestas, le asiste derecho a la trabajadora Marisa Valeria VILLARREAL, Legajo n.º 1923 y por ello esta Junta considera que corresponde conceder lo solicitado, es decir, otorgar la categoría de Profesional 3ra. del Escalafón Profesional.

Que a f. 12 el entonces Secretario de Gobierno, Abogado Agustín Daniel SOSA, no presentó objeción a lo dictaminado por la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina y solicitó que se avance con la tramitación correspondiente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE, a partir del día de la fecha la categoría de Profesional 3ra. del Escalafón Profesional, a la Licenciada en Bromatología, Marisa Valeria VILLARREAL, Legajo n.º 1923, DNI n.º 26.310.126, domiciliada en calle Raúl David Rébora n.º 338 de esta ciudad.

ARTÍCULO 2.º Por Dirección de Personal oportunamente procédase a confeccionar la presente liquidación.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

DR. MANUEL OLALDE
Secretario de Gobierno
y Modernización

MAURICIO GERMÁN DAVICO
Presidente Municipal